

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

**AUTO No 001
24 DE ENERO DE 2023**

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por OLEOFLORES S.A.S. con identificación tributaria No 890102110-1, para las plantas de extracción y refinación de aceite de palma de aceite y sus derivados ubicadas en el predio Las Flores # 3 de matrícula inmobiliaria No 190-5184 jurisdicción del Municipio de Agustín Codazzi Cesar, requiriendo información y documentación complementaria”

La Secretaria Ejecutiva Coordinadora del GIT para la Gestión Jurídico – Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que la señora MARIA VICTORIA DAVILA MURGAS identificada con la C.C. No 22.389.643, obrando en calidad de Representante Legal de OLEOFLORES S.A.S. con identificación tributaria No 890102110-1, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para las plantas de extracción y refinación de aceite de palma de aceite y sus derivados, ubicadas en el predio Las Flores # 3 de matrícula inmobiliaria No 190-5184 jurisdicción del Municipio de Agustín Codazzi Cesar.

Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en la normatividad ambiental, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, “En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará.”

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por OLEOFLORES S.A.S. con identificación tributaria No 890102110-1, para las plantas de extracción y refinación de aceite de palma de aceite y sus derivados ubicadas en el predio Las Flores # 3 de matrícula inmobiliaria No 190-5184 jurisdicción del Municipio de Agustín Codazzi Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a OLEOFLORES S.A.S. con identificación tributaria No 890102110-1, para que presente ante la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria:

1. Costo del proyecto que incluya Valor del predio o predios objeto del proyecto; Valor del establecimiento o actividad generadora de emisiones; Valor de obras y actividades de control de las emisiones al aire; valor de las plantas de extracción y refinación de aceite de palma y sus derivados para las cuales se requiere el permiso de emisiones atmosféricas.
2. Certificado expedido por autoridad municipal competente, en el que se establezca la compatibilidad del proyecto con el uso del suelo asignado en el PBOT.
3. Estudio técnico de evaluación de las emisiones de sus procesos de combustión o producción, se deberá anexar además información sobre consumo de materias primas combustibles u otros materiales utilizados.
4. Fecha proyectada de iniciación de actividades, o fechas proyectadas de iniciación y terminación de las obras, trabajos o actividades, si se trata de emisiones transitorias.
5. Si utiliza controles al final de proceso para el control de emisiones atmosféricas, o tecnologías limpias, o ambos.
6. Descripción de los sistemas de control de emisiones existentes o proyectadas.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57-605 5748960 - 018000915306

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Auto No 001 del 24 de Enero de 2023 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por OLEOFLORES S.A.S. con identificación tributaria No 890102110-1, para las plantas de extracción y refinación de aceite de palma de aceite y sus derivados ubicadas en el predio Las Flores # 3 de matrícula inmobiliaria No 190-5184 jurisdicción del Municipio de Agustín Codazzi Cesar, requiriendo información y documentación complementaria.

2

7. Autorización o permiso expedido por Corpocesar, que acredite la procedencia de la madera que usted señala en sus solicitudes como fuente de combustible.
8. Capacidad de producción de cada una de las plantas Ton /día

ARTICULO TERCERO: Si se allega la información requerida, practíquese una diligencia de visita ocular en las instalaciones del proyecto y en el predio Las Flores # 3 de matrícula inmobiliaria No 190-5184 jurisdicción del Municipio de Agustín Codazzi Cesar, en fecha y hora que se determinará posteriormente.

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al representante legal de OLEOFLORES S.A.S. con identificación tributaria No 890102110-1 o a su apoderado legalmente constituido.

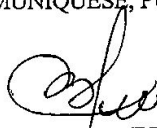
ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

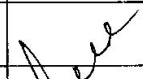
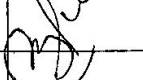
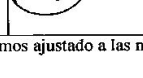
ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los Veinticuatro (24) días del mes de Enero de 2023.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ANA ISABEL BENJUMEA ROCHA
SECRETARIA EJECUTIVA
(ADMINISTRADORA AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES)
COORDINADORA DEL GIT PARA LA GESTION JURIDICO - AMBIENTAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Ana Isabel Benjumea Rocha Secretaria Ejecutiva (Administradora Ambiental y de los Recursos Naturales) Coodinadora del GIT para la Gestion Juridico - Ambiental	
Revisó	Ana Isabel Benjumea Rocha Secretaria Ejecutiva (Administradora Ambiental y de los Recursos Naturales) Coodinadora del GIT para la Gestion Juridico - Ambiental	
Aprobó	Ana Isabel Benjumea Rocha Secretaria Ejecutiva (Administradora Ambiental y de los Recursos Naturales) Coodinadora del GIT para la Gestion Juridico - Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente CJA 165-2014